



MENDOZA, **5 de abril de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY: 2686/22 caratulada: "LÓPEZ SALDAÑA, Alejandro s/Solicitud de licencia en el cargo de Vicedirector de las Carreras de Cerámica - FAD".

CONSIDERANDO:

Que el Lic. LOPEZ SALDAÑA se encuentra inscripto en el concurso convocado por resolución N° 201/21-CD, para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de las asignaturas "**Modelado y Color Cerámico III**" y "**Taller Cerámico III**", de las Carreras de Cerámica.

Que la Dirección de Personal informa que la licencia del mencionado docente se encuadra en lo dispuesto por el artículo 44 de la ordenanza n° 23/10-CS. que dice: *... "para que se sustancie un concurso en el que optaren por presentarse las autoridades superiores... éstos deberán estar alejados de sus funciones, en uso de licencia, desde su inscripción hasta la terminación del concurso con la resolución definitiva del Consejo Superior..."*

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

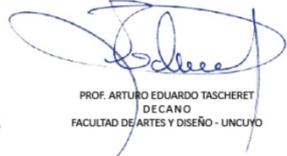
ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes, al Lic. Alejandro LOPEZ SALDAÑA (Legajo N° 30.497 – CUIL N° 20-19049519-2) en sus funciones de Vicedirector de las Carreras de Cerámica de esta Facultad, desde el DIECIOCHO (18) de febrero de 2022, fecha de publicación del concurso convocado por resolución N° 201/21-CD, mencionado en el 1º considerando de la presente, hasta la resolución definitiva del Consejo Superior, todo ello en conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la ordenanza N° 23/10-C.S.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N.º 90**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO